



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Universidad Nacional de Lanús  
Resolución de Consejo Superior

RC- 15 - 2023 - UATACS-SAJI #UNLa  
22/03/2023

Carta Compromiso para las Prácticas Preprofesionales con la Cooperativa de Trabajo Ltda, en adelante la “Cacerola”

VISTO, el EXP-409-2023-AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente 1ª Reunión del Consejo Superior del año 2023, el EXP-4035-2022-AME-DDME-SAJI#UNLa, de fecha 08 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 04 de enero de 2023 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto una Carta Compromiso para las Prácticas Preprofesionales con la Cooperativa de Trabajo Ltda, en adelante la “Cacerola”;

Que, el mismo tiene por objeto que los/las estudiantes de la “UNLa”, especialmente carrera de alimentos para que desarrollen prácticas preprofesionales, en adelante "PP", en el ámbito de la “Cacerola” y durante un lapso determinado, vinculadas a la carrera que están cursando en dicha Universidad;

Que, en su 1ª Reunión del año 2023 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la Carta Compromiso para las Prácticas Preprofesionales suscripta el 04 de enero de 2023, entre Cooperativa de Trabajo Ltda, en adelante la “Cacerola”; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



## Universidad Nacional de Lanús

### CARTA COMPROMISO PARA LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

Entre la Universidad Nacional de Lanús, en adelante, la "UNLa", representada en este acto por su Rectora Dra. Ana María Jaramillo, DNI N° 6.032.421, con domicilio legal en la calle 29 de Septiembre N° 3901 C.P B1826GLC, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y La *Cooperativa de Trabajo La Cacerola Ltda.* en adelante, "Cacerola", representada en este acto por Santiago Franco Rizzo DNI N° 32569105 en su carácter de Presidente, con domicilio legal en la calle Ventura de la Vega 3939 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra, y ambas conjuntamente denominadas las "PARTES", se formaliza la presente *Carta Compromiso* para el desarrollo de Prácticas Preprofesionales, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La presente *Carta Compromiso* tiene por objeto que los/las estudiantes de la "UNLa" desarrollen prácticas preprofesionales, en adelante "PP", en el ámbito de la "Cacerola" y durante un lapso determinado, vinculadas a la carrera que están cursando en dicha Universidad.

**SEGUNDA:** Son objetivos de las PP:

1. Brindar experiencia práctica complementaria de la formación recibida en el cursado de la carrera.
2. Formar al estudiante en aspectos que le serán de utilidad en su posterior orientación, búsqueda y desempeño laboral.
3. Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías propias del ejercicio profesional.

**TERCERA:** Para acceder a las PP los/las estudiantes deberán:

1. Estar cursando el tramo curricular correspondiente.
2. Tener la asignación por partes de la carrera del ámbito de PP correspondiente.
3. Suscribir el acuerdo individual donde consten los compromisos que asume el Practicante.

**CUARTA:** El lugar de prácticas elegido para la realización de las PP es la "cacerola" sito en la calle Franklin 26, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Allí se realizarán dichas prácticas de acuerdo a las condiciones que en cada caso se determinen.



## Universidad Nacional de Lanús

**QUINTA:** Las PP se extenderán durante un máximo de cuatro (4) horas en total por cada Practicante, en los horarios y condiciones a determinar en cada caso.

**SEXTA:** La "Cacerola" designará un Referente en cada lugar de prácticas, quien tendrá a su cargo la coordinación de las tareas que desempeñe el Practicante. El mismo coordinará las actividades con el Docente o Instructor designado por la "UNLa" como TUTOR. Éste acompañará académicamente la actividad del Practicante.

**SÉPTIMA:** La "Cacerola" no abonará retribución alguna a la "UNLa", ni al Practicante, con motivo de la PP realizada por este último.

**OCTAVA:** Las "PARTES" acordarán el número y oportunidad en que los/las estudiantes podrán realizar las PP.

**NOVENA:** La "Cacerola" declara que reúne la totalidad de las condiciones de higiene y seguridad requeridas por la legislación vigente, para la cual cuenta con los certificados correspondientes expédidos por las autoridades pertinentes.

**DÉCIMA:** La "UNLa" tendrá a su cargo la responsabilidad de asegurar a los Practicantes contra todo accidente que los mismos pueden padecer en el marco del presente convenio.

**UNDÉCIMA:** En virtud de esta *Carta Compromiso* se suscribirá con cada uno de los Practicantes un *Acuerdo Individual*, en el cual los Practicantes se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internos La "Cacerola" donde desarrollarán las actividades, tales como observar las normas de seguridad, higiene y disciplina. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que llegue a su conocimiento en ocasión de esta PP. El incumplimiento de lo anteriormente dispuesto será considerado falta grave y quedará sujeto a las sanciones a que hubiere lugar.

**DUODÉCIMA:** La presente *Carta Compromiso* tendrá una duración de dos (2) años y se renovará automáticamente, salvo resolución anticipada del mismo o cesación de las posibilidades que lo justificaron. Las "PARTES" podrán suspenderlo o denunciarlo, mediante un aviso fehaciente y con una anticipación no menor a los treinta (30) días.

**DÉCIMOTERCERA:** Las "PARTES" constituyen domicilios especiales en los arribos indicados y convienen la competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el supuesto

B

A



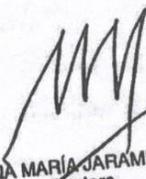
## Universidad Nacional de Lanús

que el conflicto no fuera resuelto de acuerdo al procedimiento establecido en la cláusula precedente. La presente Carta Compromiso será suscripta ad referendum del Consejo Superior de la "UNLa".

**DÉCIMOCUARTA:** El presente Carta Compromiso será suscripta ad referendum del Consejo Superior de la "UNLa".

En prueba de conformidad, las partes firman la presente *Carta Compromiso*, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo fin, a los 4 días del mes de *enero* el año 2023-

  
SANTIAGO F RIZZO  
PRESIDENTE

  
ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

## Hoja de firmas